



CONTRATO DE SUMINISTRO

Licitación Pública LP/002/2017/MDN, denominada "SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES MILITARES", RESOLUCIÓN No. 14-ADJ-2017.

No. 05-BS-2017

Nosotros, **DOUGLAS ARQUIMIDES MELENDEZ RUIZ**, mayor de edad, Abogado, [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED]

actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] en carácter de Fiscal General de la República y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el "CONTRATANTE" y **ANA ELIZABETH OSEGUEDA MORATAYA**, mayor de edad, [REDACTED]

[REDACTED] portadora del Documento Único de Identidad Número [REDACTED]

[REDACTED] actuando en carácter de Titular de la empresa comercial que gira bajo el nombre de **ZEON DE EL SALVADOR**, con [REDACTED]

[REDACTED] que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré la "CONTRATISTA", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de la Licitación Pública LP/002/2017/MDN "Suministro de Materia Prima para la Confección de Uniformes Militares", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO**: La CONTRATISTA se compromete a suministrar lo siguiente:

ART.	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Botón khaki pequeño de dos caras	Docena	225	\$0.50	\$112.50
4	Botón negro grande (USA)	Docena	4,000	\$0.39	\$1,560.00
5	Botón verde olivo grande (USA)	Docena	500	\$0.38	\$190.00
11	Cinta reflectiva amarilla	Yardas	250	\$1.00	\$250.00
15	Fibra de polietileno flex de 40"x40"	Pliegos	35	\$15.00	\$525.00
16	Fleco dorado	Yardas	30	\$3.35	\$100.50
20	Gancho para pantalón de cuatro piezas	Juegos	1,000	\$0.50	\$500.00
28	Hilo amarillo para bordar poliéster de 5,000 ydas cód. 5856	Conos	1	\$15.00	\$15.00
29	Hilo para bordar azul poliester de 5,000 yds. Cod.5738	Conos	1	\$15.00	\$15.00
30	Hilo para bordar blanco poliéster de 5,000 yds. Cod.5597	Conos	1	\$15.00	\$15.00
31	Hilo para bordar negro poliéster de 5,000 yardas cod. 5596	Conos	1	\$15.00	\$15.00
32	Hilo para bordar rojo poliéster cód. 5508 de 5,000 yardas	Conos	1	\$15.00	\$15.00
33	Hilo verde para bordar poliéster cód. 5719 de 5,000 yardas	Conos	1	\$15.00	\$15.00
37	Lona blanca de 10-72"	Yardas	10	\$20.00	\$200.00
38	Ojete negro	Unidad	3,050	\$0.02	\$61.00
39	Pana azul oscuro de 60"	Yardas	12	\$5.75	\$69.00
42	Pellum fusionable con pega	Yardas	500	\$1.75	\$875.00
45	Semiduro de 55"	Yardas	221	\$3.90	\$861.90
63	Tela seda verde olivo de 58"- 60"	Yarda	30	\$6.75	\$202.50
72	Thinner Corriente	Galón	10	\$20.00	\$200.00
73	Tirro blanco de ¾"	Rollo	10	\$2.00	\$20.00
76	Velcro negro de 1"	Yarda	725	\$0.29	\$210.25
77	Velcro negro de 2"	Yarda	1,500	\$0.49	\$735.00
78	Velcro verde de 1"	Yarda	100	\$1.10	\$110.00
79	Velcro verde de 2"	Yarda	260	\$1.30	\$338.00
81	Zipper azul negro de latón de 8"	Unidad	775	\$0.50	\$387.50
85	Zipper verde oscuro de latón de 8"	Unidad	225	\$0.50	\$112.50
TOTAL					\$7,710.65



La **CONTRATISTA** garantiza que entregará los suministros contratados de la misma calidad que los ofertados, o en su defecto de mayor calidad y mejores especificaciones a las originalmente contratadas y efectuará cambio de aquellos productos defectuosos que resultaren durante el proceso de recepción y revisión de calidad, dimensión y cantidad en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, después de haber sido notificado por escrito, sin costo alguno para el Ministerio de la Defensa Nacional. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, Bases de la Licitación Pública LP/002/2017/MDN, Recomendación de la CEO, Resolución de Adjudicación N° 14-ADJ-2017, Adenda número uno, de fecha catorce de octubre de dos mil dieciséis, Ofertas, Orden de Pedido, Resoluciones modificativas, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Buena Calidad, Nota Aclaratoria Número uno, de fecha catorce de octubre de dos mil dieciséis, Consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos GOES, presupuesto Ordinario de esta Cartera de Estado, año 2017, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar a la **CONTRATISTA** la cantidad de **SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ DÓLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,710.65)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; el cual será pagado por el **CONTRATANTE** a través del Área de Tesorería de la Dirección Financiera Institucional (DFI) del Ministerio de la Defensa Nacional, por medio de cheque, transferencia bancaria o carta de crédito, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional la documentación siguiente: La(s) factura(s) Duplicado Cliente de Consumidor Final y Orden de

Pedido. Dicha(s) factura(s) deberán ser elaboradas a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, número de orden de pedido y NIT de éste Ministerio [REDACTED] el nombre de la persona que recibe los suministros, adjuntando acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: Nombre completo, número de DUI y firma de la persona que entrega por parte de la contratista; nombre completo, cargo, número de DUI y firma de la persona que recibe y sello de la Unidad o Dependencia Militar que recibe. Conforme a lo establecido en el inciso 3º del Art. 162 del Código Tributario y Resolución No. 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete, emitida por el Ministerio de Hacienda, la Institución Contratante ha sido designada agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento (1%) sobre el precio del objeto del contrato correspondiente, asimismo, si a las órdenes de pedido se les aplica la retención del 1% antes mencionado, será necesario que la contratista detalle dicha retención en la factura de consumidor final que emita. Para la presente licitación no se entregará anticipo. Para efectos de pago, la CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un Número de cuenta Bancaria. **IV) PLAZO DE CONTRATO, VIGENCIA Y LUGAR DE ENTREGA: a.- PLAZO DE CONTRATO.-** La CONTRATISTA entregará en la forma siguiente: Será UNA SOLA ENTREGA, cuarenta y cinco (45) días calendario después de haber recibido copia del contrato debidamente legalizado y la orden de pedido emitida por la DACI. **b.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-** La vigencia del contrato será a partir de la fecha de formalización del contrato, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete y **c.- LUGAR DE ENTREGA:** El oferente adjudicado deberá entregar en las instalaciones del Comando de Apoyo Logístico de la Fuerza Armada (CALFA), [REDACTED] en horas hábiles. **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato la CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El



Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, las garantías siguiente: a) **Fianza de Cumplimiento de Contrato**, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato; dicha Fianza deberá ser presentada a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **Original y tres copias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que La CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado y se extinguirá cuando la CONTRATANTE haya recibido a su satisfacción los productos objeto del Suministro de este Contrato; con una vigencia de DOCE MESES, a partir de la entrega de la copia del contrato debidamente legalizado. Por la no presentación de la garantía en el plazo establecido, se aplicarán las disposiciones legales pertinentes, sin perjuicio de la acción que compete a la CONTRATANTE para reclamar daños y perjuicios resultantes. NO SERA EXIGIBLE dicha fianza, cuando La CONTRATISTA haga entrega del objeto del Contrato de forma inmediata, en el plazo de tres días hábiles o dentro del plazo que tiene para entregar la referida fianza, de conformidad al artículo 119 inc. 2 de la LACAP. b) **Fianza de Buena Calidad**, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato, deberá ser presentada a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **Original y tres copias**, de conformidad al artículo treinta y siete Bis de la LACAP equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, deberá ser presentada de la forma siguiente: a) Cuando se trate de una sola entrega, diez (10) días hábiles después de recibir el acta de recepción final y b) cuando el Ministerio de la Defensa Nacional, no pida todo lo adjudicado, por no tener necesidad o por falta de disponibilidad financiera, para ejecutar todo lo contratado, informará por escrito a la contratista, tales razones será de diez (10) días hábiles a partir de la respectiva notificación y una vez presentada la Garantía de Buena Calidad, se podrá solicitar al Director de la DACI, la devolución de la garantía de Cumplimiento de Contrato. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Administradora de Contrato [REDACTED] nombrada según Acuerdo

Emb

Número un mil novecientos setenta y tres, de fecha catorce de octubre de dos mil dieciséis, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato. La Administradora del Contrato hará los reclamos a la CONTRATISTA por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que la Administradora de Contrato sea trasladada o encomendada a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá a la Administradora del Contrato en coordinación con la CONTRATISTA, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO:** El "Contratante" podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto al objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, el "Contratante" autorizará la Modificativa mediante resolución razonada; la correspondiente Modificativa que se genere será firmada por el Fiscal General de la República y por "La Contratista" debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A, ochenta y tres B de la LACAP, y artículo veintitrés literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato "La Contratista" encontrase impedimentos para la prestación del suministro, notificará con prontitud y por escrito a el "Contratante", e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible; después de recibir la notificación el "Contratante" evaluará la situación y podrá, prorrogar el plazo. En este caso, la prórroga se hará mediante Modificación al Contrato, la cual será autorizada por el "Contratante" mediante resolución razonada; y la Modificativa será firmada por el Fiscal General de la



República y "La Contratista", de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; la prórroga será autorizada mediante resolución razonada por el "Contratante" y la prórroga del contrato será firmada por el Fiscal General de la República y "la Contratista". **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, la CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) SANCIONES:** En caso de incumplimiento la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanen de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable la contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. **XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a la contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a la contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose la contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no

En

hubiere condenación en costas. **XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATANTE se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional.

XV) MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato.

XVI) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA: Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Protección Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACION en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario y se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: La "CONTRATISTA": [REDACTED]
[REDACTED] y el "CONTRATANTE": [REDACTED]

Ministerio de la Defensa Nacional Kilómetro 5 ½, Carretera a Santa Tecla, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Teléfono 2250-0100, [REDACTED]

[REDACTED] Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.



DOUGLAS ARQUIMIDES MELENDEZ RUIZ
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA



ANA ELIZABETH OSEGUEDA MORATAYA
CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas cinco minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete. Ante mí, **GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ**, Notario, [REDACTED] comparece el señor **DOUGLAS ARQUIMIDES MELENDEZ RUIZ**, [REDACTED] Abogado, [REDACTED] persona de mi conocimiento, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] en carácter de Fiscal General de la República, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número Doscientos Treinta y Cinco, emitido por la Asamblea Legislativa el día seis de enero de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial Número Cinco, Tomo Número Cuatrocientos Diez, de fecha ocho de enero de dos mil dieciséis, mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República,

al Licenciado Douglas Arquímides Meléndez Ruiz, para el período de tres años contados a partir del día seis de enero de dos mil dieciséis que concluyen el cinco de enero de dos mil diecinueve, y sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará **"EL CONTRATANTE"** y por otra parte la señora **ANA ELIZABETH OSEGUEDA MORATAYA,**

[REDACTED] persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad Número [REDACTED]

[REDACTED] quien actúa en carácter de Titular de la empresa comercial que gira bajo el nombre de **ZEON DE EL SALVADOR,** con Matrícula de Empresa Número [REDACTED]

[REDACTED] que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará la **"CONTRATISTA"** y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de suministro y que se leen "ilegible" e "ilegible", respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales la **CONTRATISTA** suministrará al Contratante los productos referidos en la Cláusula Primera del anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo y el **CONTRATANTE** pagará en concepto de precio por dicho suministro, la suma de **SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ DÓLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; dicho suministro será entregado de la forma siguiente: a.- **PLAZO DE CONTRATO.-** La

CONTRATISTA entregará en la forma siguiente: Será UNA SOLA ENTREGA, cuarenta y cinco días calendario después de haber recibido copia del contrato debidamente legalizado y la orden de pedido emitida por la DACI. **b.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-** La vigencia del contrato será a partir de la fecha de formalización del contrato, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete y **c.- LUGAR DE ENTREGA:** El oferente adjudicado deberá entregar en las instalaciones del Comando de Apoyo Logístico de la Fuerza Armada, [REDACTED] en horas hábiles; reconociendo asimismo todas y cada una de las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, causales de terminación, sometimientos y otros que dicho contrato posee. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que la CONTRATISTA no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente acta Notarial que consta de dos hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE.-**


DOUGLAS ARQUÍMIDES MELÉNDEZ RUIZ
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA


ANA ELIZABETH OSEGUEDA MORATAYA
CONTRATISTA


GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ
NOTARIO



Imprimir

Imprimir para LAIP

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Ramo de la Defensa Nacional	UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI del Ministerio de Defensa	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	PREVISION NO:null

ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:	Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 21 de Abril del 2017	No.Orden:2061/2017
----------------	--	--------------------

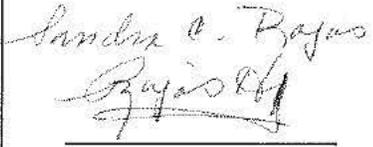
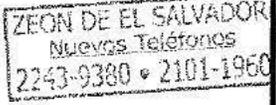
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
ANA ELIZABETH OSEGUEDA MORATAYA	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
225	Docenas	BOTON KHAKI PEQUEÑO DE DOS CARAS (54104)	\$0.50	\$112.50
4000	Docenas	BOTON NEGRO GRANDE (USA)(54104)	\$0.38	\$1,580.00
500	Docenas	BOTON VERDE OLIVO GRANDE(GRANDE)(54104)	\$0.38	\$190.00
TOTAL.....				\$1,862.50

SON: mil ochocientos sesenta y dos 50/100 dolares

OBSERVACIONES: CONT. 05-BS-2017 DEL 24FEB017 SUM. MATERIA PRIMA CONFECCION UNIFORMES MILITARES POR \$7,710.65. SE RETENDRA 1% DE IVA. TRAM.QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABILES DEL MES EN CURSO O FACTURAR EL 1ER DIA HABIL EL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT. DUP. CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCION. NIT [REDACTED] VIGENCIA P/TRAMITE PAGO: 60 DIAS P/SUMINISTRO: SEGUN CLAUSULA 4 DE CONTRATO

LUGAR DE ENTREGA:CALFAUCP, COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO [REDACTED]

 Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	 <hr/> 
---	---

Elaborado por: 

26-4-2017
10:51 am

Imprimir

Imprimir para LAIP

		GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Ramo de la Defensa Nacional		UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI del Ministerio de Defensa		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	
		PREVISION NO null	

ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:	Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 21 de Abril del 2017	No.Orden:2082/2017
----------------	--	--------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
---------------------------------------	------------

ANA ELIZABETH OSEGUEDA MORATAYA

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
35	Pielego	FIBRA DE POLIETILENO FLEX DE 40"X40"(54104)	\$15.00	\$525.00
30	Yarda	FLECO DORADO (54104)	\$3.35	\$100.50
1000	Juego	GANCHO PARA PANTALON DE CUATRO PIEZAS(54104)	\$0.50	\$500.00
1	Unidad	HILO AMARILLO PARA BORDAR POLIESTER DE 5,000 YARDAS CODIGO 5856(CONO)(54104)	\$15.00	\$15.00
1	Unidad	HILO PARA BORDAR AZUL POLIESTER DE 5,000 YARDAS CODIGO 5738(54104)	\$15.00	\$15.00
1	Unidad	HILO PARA BORDAR BLANCO POLIESTER DE 5,000 YARDAS CODIGO 5597(CONO)(54104)	\$15.00	\$15.00
1	Unidad	HILO PARA BORDAR NEGRO POLIESTER DE 5,000 YARDAS CODIGO 5598(CONO)(54104)	\$15.00	\$15.00
1	Unidad	HILO PARA BORDAR ROJO POLIESTER CODIGO 5508 DE 5,000 YARDAS (CONO)(54104)	\$15.00	\$15.00
1	Unidad	HILO VERDE PARA BORDAR POLIESTER CODIGO 5719 DE 5,000 YARDAS (CONO)(54104)	\$15.00	\$15.00
10	Yarda	LONA BLANCA DE 10-72"(54104)	\$20.00	\$200.00
3050	Unidad	OJETE NEGRO(54104)	\$0.02	\$61.00
12	Yarda	PANA AZUL OSCURO DE 60" (54104)	\$5.75	\$69.00
500	Yarda	PELLUM FUSIONABLE CON PEGA(54104)	\$1.75	\$875.00
221	Yarda	SEMDURO DE 55" (54104)	\$3.90	\$861.90
30	Yarda	TELA SEDA VERDE OLIVO DE 58"-60"(54104)	\$6.75	\$202.50
10	Galón	THINNER CORRIENTE (54107)	\$20.00	\$200.00
10	Rollo	TIRRO BLANCO DE 3/4"(54105)	\$2.00	\$20.00
725	Yarda	VELCRO NEGRO DE 1"(54104)	\$0.29	\$210.25
775	Unidad	ZIPPER AZUL NEGRO DE LATON DE 6"(54104)	\$0.50	\$387.50
1500	Yarda	VELCRO NEGRO DE 2"(54104)	\$0.49	\$735.00
225	Unidad	ZIPPER VERDE OSCURO DE LATON DE 6"(54104)	\$0.50	\$112.50
250	Yarda	CINTA REFLECTIVA AMARILLA(54105)	\$1.00	\$250.00
TOTAL.....				\$5,400.15

SON: cinco mil cuatrocientos 15/100 dolares

OBSERVACIONES: CONT. 05-BS-2017 DEL 24FEB017 SUM. MATERIA PRIMA CONFECCION UNIFORMES MILITARES POR \$7,710.85. SE RETENDRA 1% DE MA. TRAM.QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABILIS DEL MES EN CURSO O FACTURAR EL 1ER DIA HABIL EL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT. DUP. CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCION. NIT [REDACTED] VIGENCIA P/TRAMITE PAGO: 60 DIAS P/SUMINISTRO: SEGUN CLAUSULA 4 DE CONTRATO

LUGAR DE ENTREGA:CALFAUCP, COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO [REDACTED]

 <p> Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido</p>	
	



20-4-2017
10:51a.m.

Zeon

DE EL SALVADOR

Ana Elizabeth Osegueda Morataya
 Giro: Venta de Productos no Clasificados Previamente
 Venta de Productos Textiles y prendas de Vestir
 Polig. No. 5, Pje 6 No. 32, Residencial Brisas del Sur 2,
 Soyapango, San Salvador
 Tel.: 2101-1960 • TELEFAX: 2243-9380
 E-mail: zeondeelsalvador@yahoo.com
 E-mail: zeondeelsalvador@gmail.com

FACTURA	
Nº	0655
REGISTRO: 182848-6	
NIT: 0614-150473-131-0	

Fecha 09 de 05 de 2017

Cliente: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Dirección: Km 5 1/2 carretera a Santa Tecla

N.I.T. o D.U.I.: _____

Venta a Cuenta de: ORDEN DE COMPRA # 2062/2017

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
35	PICEO FIBRA DE POLIETILENO FLEX DE 40" X 40" (54104)	\$ 15.00			\$ 525.00
30	Yarda FIECO Dorado (54104)	\$ 3.35			\$ 100.50
1,000	SUEGO GANCHOS Para pantalón DE CONTRA PIEZAS (54104)	\$ 0.50			\$ 500.00
1	Unidad Hilo AMARILLO Para Bordar POLIESTER DE 5,000 Yards CODIGO 5856 (LONO) (54104)	\$ 15.00			\$ 15.00
1	Unidad Hilo Para Bordar AZUL POLIESTER DE 5,000 Yards CODIGO 5738 (54104)	\$ 15.00			\$ 15.00
1	Unidad Hilo Para Bordar BLANCO POLIESTER DE 5,000 Yards CODIGO 5597 (LONO) (54104)	\$ 15.00			\$ 15.00
1	Unidad Hilo Para Bordar NEGRO POLIESTER DE 5,000 Yards CODIGO 5596 (LONO) (54104)	\$ 15.00			\$ 15.00
1	Unidad Hilo Para Bordar ROSO POLIESTER CODIGO 5508 DE 5,000 Yards (LONO) (54104)	\$ 15.00			\$ 15.00
1	Unidad Hilo VERDE Para Bordar POLIESTER CODIGO 5719 DE 5,000 Yards (LONO) (54104)	\$ 15.00			\$ 15.00
10	Yarda lona BLANCA DE 10-72" (54104)	\$ 20.00			\$ 200.00
3050	Unidad OSETE NEGRO (54104)	\$ 0.02			\$ 61.00
12	Yarda Para AZUL OSCURA DE 60" (54104)	\$ 5.75			\$ 69.00
Son: Mil quinientos treinta y uno \$21100 DOLARES.		Sumas			\$ 1,545.50
LLENAR SI LA OPERACION ES MAYOR O IGUAL A \$200.00		Ventas No Sujetas			
Recibido por: <u>Mónica Hernández</u> Entregado por: <u>[Signature]</u>		Ventas Exentas			
D.U.I./N.I.T.: [Redacted]		Sub- Total			
		(-) IVA Retenido			\$ 13.68
		Total			\$ 1,531.82

Juan Eduardo Rojas (Impresos, Judo) Tel: 2104-6499 • NIT: 0809-310179-101-4, Registro: 250413-9
 4a. Avenida Norte y Alameda Juan Pablo, No. de Aut. 1149-DGI, Fecha de Aut. 03-10-2016
 Resolución: 15041-RES-CR-54569-2016 - Numeración Correlativa: 16590001-1-16590001-1-000 (11/2016)

ZEON DE EL SALVADOR
 Ana Elizabeth Osegueda Morataya

ORIGINAL: BLANCO: EMISOR
 DUPLICADO: AMARILLO: CLIENTE
 TRILPLICADO: VERDE: CONTABILIDAD

Imprimir

Imprimir para LAIP

	GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Ramo de la Defensa Nacional	UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:null
UACI del Ministerio de Defensa	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		

ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:	Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 21 de Abril del 2017	No.Orden:2063/2017
----------------	--	--------------------

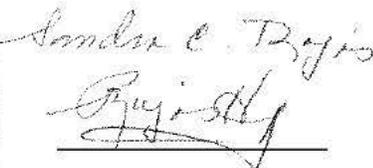
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
ANA ELIZABETH OSEGUEDA MORATAYA	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
100	Yarda	VELCRO VERDE [REDACTED]	\$1.10	\$110.00
260	Yarda	VELCRO VERDE [REDACTED]	\$1.30	\$338.00
TOTAL.....			-	\$448.00

SON: cuatrocientos cuarenta y ocho 00/100 dolares

OBSERVACIONES: CONT. 05-BS-2017 DEL 24FEB017 SUM. MATERIA PRIMA CONFECCION UNIFORMES MILITARES POR \$7,710.65. SE RETENDRA 1% DE IVA. TRAM.QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABILES DEL MES EN CURSO Ó FACTURAR EL 1ER DIA HABIL EL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT. DUP. CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCION. NIT [REDACTED] VIGENCIA P/TRAMITE PAGO: 60 DIAS P/SUMINISTRO: SEGUN CLAUSULA 4 DE CONTRATO

LUGAR DE ENTREGA:CALFVUCP, COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO [REDACTED]

 Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	 
---	---

Elaborado por UACI



26-4-2017
10:51 AM

